JEFE DE DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA

Puesto de mando

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 67, DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL ANTOFAGA

ANTOFAGASTA, a 20 de noviembre de 2020.

I. VISTOS Y CONSIDERANDO:

- **A.** Lo establecido en los artículos 19 Nº 1 y 9, 32 Nº 5, 39, 41 y 43 c Constitución Política de la República.
- **B.** Las atribuciones que me confiere el artículo 7º de la Ley 18.415 "Orga Constitucional de los Estados de Excepción".
- C. Lo dispuesto en los artículos 318, 318 bis, 318 ter, 495 y 496 del Có Penal.
- D. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Dec Supremo Nº 104, de fecha 18 de marzo de 2020, en el cual se decretó Es de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno po días, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para la Re de Antofagasta, con motivo de la calamidad pública originada en la Pande del Virus COVID -19. Dicho Decreto Supremo fue modificado, mediani Decreto Supremo Nº 106, de fecha 19 de marzo de 2020 y por el Dec Supremo Nº 203, de fecha 12 de mayo de 2020.
- E. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Dec Supremo Nº 400, de fecha 10 de septiembre de 2020, por el cual se prori por 90 días la declaración de Estado de Excepción Constitucional Catástrofe en todo el territorio chileno, ratificando al suscrito como Jefe Defensa Nacional en la Región de Antofagasta.
- F. El Decreto Nº 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece al sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordina que indica por emergencia de salud pública de importancia internacia (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificacion
- **G.** Lo dispuesto en las Resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud, disponen diversas medidas sanitarias por el brote de Covid-19.
- H. Las Resoluciones Exentas emanadas de esta Jefatura de Defensa Nacion

- Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República en orc restringir la libertad de locomoción con el objeto de combatir y pre contagios del COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria que m el estado de excepción de catástrofe decretado por el Decreto Nº 10 fecha 18 de marzo de 2020.
- J. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiol derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiri de la participación continua y debida coordinación de las autoridades c del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Del Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
- **K.** La Resolución Exenta Nº 591 de fecha 23 de julio de 2020 del Minister Salud, en la cual se disponen "Medidas Sanitarias que Indica por Brol COVID-19 y Dispone Plan Paso a Paso" y sus modificaciones.
- L. La Resolución Exenta Nº 997 de fecha 18 de noviembre de 2020 Ministerio de Salud, en la cual se disponen "Medidas Sanitarias pa Ingreso al País por Brote de Covid-19".

II. RESUELVO:

- A. Difúndase a todo el personal bajo el mando de esta Jefatura de Def Nacional y a la comunidad en general, la Resolución Exenta Nº 997 de f 18 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud, que en copia se adji mediante la cual se establecen una serie de requisitos para ingresar al estableciendo que será responsabilidad de la empresa que efectué el tras del pasajero al territorio nacional, verificar que este cuente con documentos necesarios para el ingreso al país y cumpla con las obligaci dispuestas en la citada resolución. En caso de incumplimiento de lo dispuen la citada resolución, la autoridad sanitaria podrá denegar la entrada al del pasajero extranjero no residente de manera regular en Chile consecuencia, será responsabilidad de la empresa señalada el devolverlo lugar de origen.
- **B.** Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios comunicación masiva y social que sean pertinentes, como asiminfórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad pública, par conocimiento, fiscalización y cumplimiento.
- C. La Seremi de Transporte de la Región de Antofagasta deberá comunica presente resolución a las empresas de transporte para su cumplime

apoyando en la fiscalización de las medidas dispuestas por el Minister Salud en la citada resolución, en coordinación con la Seremi de Salu Antofagasta.

Anótese, comuníquese y registrese

José Miguel Aguirre Gamboa General de Brigada Aérea (A) Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Ministerio de Defensa
- 2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 3. Ministerio de Salud
- 4. Seremi de Salud Antofagasta
- 5. Seremi de Transporte de la Región de Antofagasta
- 6. Intendencia Región de Antofagasta(<u>mvivanco@goreantofagasta.cl</u>)
- 7. Municipalidad de Ollagüe
- 8. Municipalidad de Taltal
- 9. Municipalidad de María Elena
- 10. Municipalidad de Sierra Gorda
- 11. Municipalidad de San Pedro de Atacama
- 12. Municipalidad de Antofagasta
- 13. Municipalidad de Calama
- 14. Municipalidad de Mejillones
- 15. Municipalidad de Tocopilla
- 16. EMCO
- 17. Iª División de Ejército
- 18. Gobernación Marítima de Antofagasta
- Vª Brigada Aérea
- 20. II^a Zona de Carabineros
- 21. II^a Zona Policial
- 22. Coordinador JDN de la Provincia de Antofagasta
- 23. Coordinador JDN de la Provincia de El Loa
- 24. Coordinador JDN de la Provincia de Tocopilla
- 25. Medios de Comunicación Social
- 26. Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta (Arch.)